



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00564711- -UNC-ME#FD - Designación Adad

---

VISTO:

El EX-2023-00564711- -UNC-ME#FD, por el cual se solicita la designación de las Prof. Brenda AUSTIN y Cecilia FERNIOT para cubrir las licencias de los Profesores Hernández y Nallin.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante RD-2023-997-E-UNC-DEC#FD se dispuso *“Artículo 2: Designar a la Profesora Cecilia Andrea FERNIOT, legajo 54.961 en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Catedra “B” de la asignatura Derecho Constitucional, a partir de la fecha y mientras dure la licencia de la Profesora María de los Ángeles NALLIN.”*

Que la Prof. FERNIOT manifestó no poder asumir el compromiso, por lo que al orden N° 18 el Coordinador del Departamento de Derecho Público eleva nota manifestando que para cubrir la licencia de la Prof. Nallin, corresponde designar a la adscripta María Eugenia ADAD, que se encuentra sexta en el orden ya que los adscriptos Ferniot, Pedernera Allende y Cáceres manifestaron no poder aceptar.

La Prosecretaria Académica dictamina al orden N° 15 de orden *“ En este sentido, salvo mejor criterio del Sr. Decano, se propone designar a la Ab. BRENDA AUSTIN para cubrir la licencia del Sr. Profesor ANTONIO MARÍA HERNÁNDEZ y a la Ab. MARÍA EUGENIA ADAD para cubrir la licencia de la Sra. Profesora MARIA DE LOS ÁNGELES NALLIN, en ambos casos, en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple (c. 119).”*

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto el art. 2 de la RD-2023-E-UNC-DEC#FD.

Artículo 2: Designar a la Ab. María Eugenia ADAD DNI 29.215.740 en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Catedra “B” de la asignatura Derecho Constitucional, a partir del 24 de agosto de 2023 mientras dure la licencia de la Prof. Nallin.

Artículo 3: El personal docente mencionado en los artículos precedentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Regístrese, hágase saber, gírese copia al Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.